

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00812-00

Atendiendo lo dispuesto en el acta de fecha 24 de febrero de 2021, respecto de la conciliación acordada por las partes, el Despacho previo a reanudar el proceso y continuar con el mismo, teniendo en cuenta que venció el termino el 12 de abril de 2021, **DISPONE:**

1. Por secretaría, **librese comunicación** a las partes que integran el proceso con el fin de que en el término de cinco (5) días informe si se dio cumplimiento, esto es, si el inmueble fue entregado al extremo actor conforme a lo acordado.

2. En firme el presente auto y fenecido el término aquí concedido, ingresen las diligencias al despacho para lo que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 013**
en el día de hoy **23 DE ABRIL DE 2021.**

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

FERNANDO MORENO OJEDA

JUEZ

JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS

**JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a03cf808966a772c7f6570aa34889561fa8604f28d6f6f7d3f3148e29e6862a2

Documento generado en 22/04/2021 09:07:12 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**